EQUANS

EMPOWERING TRANSITIONS

# Política de Regulación 2022

## Fecha de aprobación: 06/06/2022

# Política PARE

## (Piensa, Analiza, Reporta, Ejecuta)

**EQUANS** se compromete a fomentar una cultura de Seguridad y Cuidado Integral de sus trabajadores; por tanto, **ningún trabajado puede ser realizado poniendo en riesgo la seguridad del personal.** Cualquier comportamiento, acción, omisión o situación insegura que pudiera generar un posible incidente debe ser reportado rápidamente al jefe inmediato o personal de SSL, con el fin de realizar las acciones de control necesarias, **siendo la suspensión del trabajo debidamente fundamentado** uno de los mecanismos para aplicarse como medida preventiva.

Todo trabajador de **EQUANS**, es responsable de su propia seguridad y la de sus compañeros, siendo un deber y derecho intervenir y si es fundamentado detener bajo accionar de buena fe las actividades que estén poniendo en Riesgo la Salud y Seguridad, sin temor a represalias por la decisión tomada.

# Política de Seguridad Vial

En **EQUANS** estamos comprometidos con el bienestar de todos los actores viales y con nuestra gestión en seguridad vial, por lo cual establecemos las siguientes disposiciones de obligatorio cumplimiento:

## Responsabilidades EQUANS

- Asignar los recursos humanos, físicos y económicos encaminados a la prevención y atención de accidentes de tránsito.
- Enfocar nuestros esfuerzos al cumplimiento de los requisitos legales y otros aplicables a la organización, y a las políticas de regulación definidas en el plan estratégico de seguridad vial, fundamentadas en los valores corporativos y la mejora continua.
- Implementar acciones que comprometan a nuestros colaboradores con la seguridad vial y la mejora continua de los procesos relacionados a la movilidad.
- Gestionar actividades de mantenimiento e inspección enfocados al cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad de los vehículos a nuestro servicio.

## Responsabilidades de los trabajadores

- Realizar todos los desplazamientos con ocasión del trabajo bajo la autorización del jefe inmediato o quien haga sus veces.
- Hacer uso del servicio de transporte definido por EQUANS, para el desplazamiento hacia los lugares de trabajo según corresponda.
- Transportar en los vehículos al servicio de EQUANS, únicamente personal autorizado por la organización.
- Transportar personal únicamente en vehículos destinados al transporte de pasajeros

# Política de Regulación de Horas de Conducción y Descanso

Comprometidos con la prevención de cansancio y fatiga en conductores, la compañía establece las siguientes directrices de obligatorio cumplimiento:

1. Por cada **4 horas de conducción** continua, el conductor debe tener un periodo de **descanso de 10 minutos.**

2. Si el colaborador considera parar **antes de las 4 horas por cansancio**, fatiga, sueño y todas aquellas situaciones que puedan ponerlo en riesgo, es necesario que se detenga, se baje del vehículo y realice tanto las pausas activas como el **reporte de parada al jefe inmediato**.

3. Si los desplazamientos con ocasión del trabajo sumados al tiempo de la jornada laboral exceden las condiciones estipuladas en el reglamento interno de trabajo, debe programarse el desplazamiento en la siguiente jornada laboral garantizando que como mínimo el tiempo de descanso entre jornadas sea de 6 horas y en conformidad con las condiciones pactadas con el jefe inmediato y/o responsablede la operación.

4. Los desplazamientos con ocasión del trabajo deben **realizarse sin exceder las condiciones estipuladas** en el reglamento interno de trabajo, Capítuolo V, Artículo 9. Referente a la duración de la jornada laboral.

# Velocidades máximas permitidas para los vehículos en la organización

La velocidad es un factor determinante al momento prevenir accidentes de tránsito, por lo anterior, todos los colaboradores de la empresa están en la obligación de acatar límites de velocidad seguros durante la conducción. Como parámetro general, el conductor debe acogerse a lo regulado en la vía a través de la señalización, **EQUANS**, ha definido las siguientes velocidades de acuerdo al tipo de zona y vehículo a conducir, siempre que exista alguna diferencia entre el marco legal y la disposición de la empresa, el conductor debe acogerse a la directriz que se encuentre generando mayor restricción.

**Tabla 1. Límites de velocidad**

| Zonas | Vehículos pesados | Vehículos livianos |
|---|---|---|
| Urbana | 50 km/h | 60 km/h |
| Residenciales | 20 km/h | 30 km/h |
| Escolar u hospitalaria | 20 km/h | 20 km/h |
| Rural | 60 km/h | 80 km/h |

**Para el camión cisterna se definió el limite de velocidad máximo tanto rural como urbana es de 50 Km/h.*

# Escala de faltas y sanciones para excesos de velocidad

Cuando alguno de los trabajadores de la compañía objeto de la presente política vulneren las instrucciones impartidas mediante el presente documento que regulan las velocidades máximas permitidas a nivel nacional, departamental, municipal y urbano, serán calificadas así:

| Zonas | Vehículos pesados | Vehículos livianos |
|---|---|---|
| Urbana | Exceso leve (51 - 60 km/h)<br>Exceso grave (Mayor a 60 Km/h) | Exceso leve (61 - 79 km/h)<br>Exceso grave (Mayor a 79 Km/h) |
| Intermunicipales | Exceso leve (61- 74 km/h)<br>Exceso grave ( Mayor a 74 km) | Exceso leve (81-94 km/h).<br>Exceso grave (Mayor de 94 km/h) |
| Señalizaciones especiales | Exceso leve 1 - 19 km/h*<br>Exceso grave +20km/h* | Exceso leve 1-19 Km/h*<br>Exceso grave +20km/h* |

*De exceso sobre la señal de tránsito.*

**Excesos leves:** Cuando un trabajador incurra en un exceso de velocidad calificado como leve, se realizará una notificación preventiva, y/o llamado de atención verbal como advertencia para que modifique su conducta.
En caso de reincidencia en la segunda vez que se presente la infracción, se impondrá como sanción un llamado de atención escrito.
En caso de reincidencia en la tercera vez que se presente el exceso se impondrá como sanción una **suspensión al contrato de trabajo hasta por ocho (8) días.**

**Excesos graves:** Cuando un trabajador incurra en un exceso de velocidad calificado como grave, se impondrá como sanción un llamado de atención escrito.
En caso de reincidencia en la segunda vez que se presente la infracción, se procederá con la **terminación del contrato de trabajo con justa causa**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 62 del Reglamento Interno del Trabajo.

# Escala de faltas y sanciones para excesos de velocidad

Tomando en cuenta que la operación general de **EQUANS** se desarrolla en todo el territorio nacional, es necesario que los conductores se acojan a las restricciones definidas en cada municipio según lo disponga la autoridad competente local.

En este orden, a partir del 16 de noviembre de 2018 en la ciudad de Bogotá debe tenerse en cuenta que los siguientes corredores viales reducen su límite de velocidad a 50 km/h:

- Avenida Ciudad de Cali.
- Avenida Boyacá.
- Avenida Carrera 68.
- Avenida Calle 80.
- Avenida las américas.

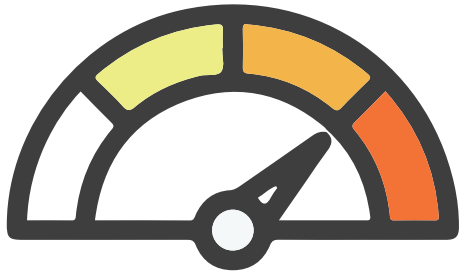

Adicionalmente, en el corredor vial de la Autopista Norte, el límite de velocidad es de 60 km/h.

# Política de uso de equipos de comunicación Bidireccionales

Alineados a las disposiciones del Código de tránsito (Ley 769 de 2002), en su artículo 131, y al **Anexo técnico de la Resolución 1565 de 2014, EQUANS** establece que **no está permitido el uso o manipulación de cualquier equipo de comunicación bidireccional** (celular, Avantel, Tablet, auriculares) por el conductor, mientras el vehículo se encuentre transitando. Para hacer uso de estos sistemas, el conductor debe previamente detener el vehículo.

Como mecanismo de control al uso de equipos de comunicación bidireccionales, la empresa realizará verificaciones aleatorias en ruta a través de inspecciones IPAL (Índice de prevención de accidentes laborales) y control en los lugares de acceso a sus instalaciones.

Cuando un trabajador sea identificado utilizando estos equipos durante la conducción, se impondrá como sanción un llamado de atención escrito. En caso de reincidencia en la segunda vez, se impondrá como sanción una **suspensión al contrato de trabajo hasta por ocho (8) días.**

# Política de uso del cinturón de seguridad

El conductor y los pasajeros deberán usar el cinturón de seguridad de forma obligatoria y permanente, mientras el vehículo se encuentre transitando. El conductor, debe asegurarse de mantener habilitados todos los cinturones de seguridad que posea el vehículo y no deberá iniciar marcha si existe algún pasajero que no esté utilizando el cinturón de seguridad dispuesto en su silla.

# Política de prevención de acosos laboral

**EQUANS,** como política frente a la ley de Acoso Laboral, establece el trabajo en condiciones dignas y justas entre sus colaboradores, en todos los niveles, basados en el respeto y la armonía para lograr un ambiente laboral que propenda bienestar de los trabajadores.

La organización prohíbe que dentro de la interacción de las personas se presenten situaciones como: Maltrato, persecución, discriminación, entorpeciendo inequidad y desprotección laboral.

Cualquier conducta relacionada con Acoso laboral, será motivo de investigación por parte del comité de Convivencia Laboral y seguido se tomarán medidas correspondientes que modifiquen este tipo de conductas dentro de la organización y se restablezcan con las relaciones respetuosas entre los colaboradores.

# Política de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA)

**EQUANS** consciente que el consumo de alcohol, tabaco y/o sustancias psicoactivas afecta todas las instancias de la organización, el individuo, la familia y la sociedad, se compromete a fomentar el bienestar y el cuidado integral de nuestros trabajadores, contratistas, y visitantes, manteniendo ambientes sanos y seguros; por tal motivo, prohíbe en todos los niveles de la organización, el consumo, posesión, distribución, fabricación y/o venta de alcohol y/o sustancias psicoactivas en todas sus diferentes presentaciones en el lugar de trabajo o mientras se cumplen funciones, obligaciones laborales y/o contractuales; de igual manera está prohibido el consumo de tabaco, a excepción de los sitios definidos y autorizados para tal fin.

El colaborador que por prescripción médica use medicamentos controlados (ansiolíticos, antidepresivos, anticonvulsivantes, analgésicos fuertes, entre otros), deberá inmediatamente informar al área de Seguridad y Salud Laboral para la implementación de las medidas preventivas pertinentes.

# Política de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA)

En consecuencia, **EQUANS** promoverá el desarrollo de hábitos de vida saludable y convivencia en sus colaboradores y contratistas, mediante campañas, actividades, capacitaciones y demás acciones encaminadas a la sensibilización y prevención del consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas y tabaco.

Como mecanismo de seguimiento al cumplimiento de la presente política, la organización estableció el Procedimiento para prevenir uso de alcohol, drogas y tabaco, en el cual se encuentran definidos los parámetros generales para la realización de pruebas de control; como directriz general, **EQUANS,** define tolerancia cero% al consumo de alcohol, por lo cual cualquier grado de alcohol será sancionado por la empresa.

# Política para el uso de la dotación

Para **EQUANS**, es prioridad la Seguridad y Salud de los colaboradores, por lo que se ha implementado dentro del SG-SST, un proceso que contempla una adecuada selección, adquisición, suministro, uso, cuidado y mantenimiento así:

1. Evitar su utilización en días no laborales o si terminada la jornada laboral, se desplazan hacia sitios o establecimientos de entretenimiento o donde se expendan bebidas embriagantes

2. Reportar el no uso o uso inadecuado de la dotación, por parte de sus compañeros personal a cargo.

3. Hacer uso exclusivo de la dotación asignada por la empresa, durante la jornada laboral.

4. Mantener en buen estado de conservación y pulcritud las prendas, por lo que no podrá modificar, dañar o descuidar premeditadamente dichas prendas.

5. Realizar la devolución de las prendas entregadas como dotación que tengan logos o imágenes que representen la marca una vez finalice su vinculación.

**El uso inadecuado de la dotación dará lugar a la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo.**

# Entrega de dotación y elementos de protección personal

## 1 Asignación

La asignación consiste en otorgar cada empleado dotación y epps apropiadas para la seguridad y buen desempeño de las labores contratadas.

## 2 Registro

Él área de almacén asigna la dotación y epps a cada trabajador con registrando la entrega en el aplicativo CAMPRO.

## 3 Entrega

La dotación y epps deberán ser entregados a cada trabajador en el momento en que ingresa a la compañía posterior a la firma del contrato.

## 4 Reintegro

- Cuando se presente una desvinculación laboral, debe devolver a almacén la totalidad de las prendas entregadas.
- Cuando se presente daño o deterioro de algún elemento.

# Política de uso de elementos de protección personal

## Responsabilidades de la organización

- Suministrar los EPP adecuados, según la naturalez del riesgo, y que garanticen condiciones de seguridad y eficiencia a cada trabajador.
- Capacitar a cada trabajador en el uso y cuidado de los EPP.
- Velar por que las empresas contratistas cumplan a cabalidad las disposiciones de la presente política de uso de EPPs.

## Responsabilidades de los trabajadores

- Hacer uso adecuado de los EPP.
- Reportar a su jefe inmediato o al personal de Seguridad laboral, el deterioro y/o pérdida de los EPP.
- Velar por el uso adecuado de los EPP por parte de sus compañeros o personas a cargo.

**En concordancia se firma el día 6 de Junio del año 2022,**

**Rodolphe Demaine**
CEO

**Mike Pedraza**
Chief Operational Excellence and H&S Officer

# 1. Control de Cambios

| Versión | Descripción del cambio | Responsable | Fecha de aprobación |
|---|---|---|---|
| 1 | Inclusión Políticas de Seguridad Vial Para el camión cisterna se definió el limite de velocidad máximo tanto rural como urbana es de 50 Km/h. | Coordinador HSE | 28/02/2020 |
| 2 | Se realiza actualización de logos e imagen a Engie. | Coordinador HSE | 03/01/2021 |
| 3 | Se realiza actualización de logos e imagen a Equans. | Coordinador HSE | 21/01/2022 |
| 4 | Actualización con nuevo Responsable HSE. | Coordinador HSE | 09/03/2022 |
| 5 | Se realiza inclusión de Política de uso adecuado de dotación. | Coordinador HSE | 06/06/2022 |